

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00766 - 00** (*Cuaderno principal*)

Requíerese al apoderado judicial de la demandante para que se este a lo dispuesto en auto del 31/05/2022 (pdf 12 cp.) por medio del cual se le indicó que debía probar la remisión de los anexos de la subsanación con el mensaje de datos entregado al demandado el 10/01/2022 (pdf 10 cp.), toda vez que si bien en la última actuación acepta su error y dice allegar esas piezas documentales (pdf 13 cp.), ciertamente allí no obran las mismas (art. 302 CGP).

Póngase de presente al memorialista que con el escrito de la subsanación (pág. 2 pdf 07 cp.) se aportó la constancia de remisión del poder por mensaje de datos (pág. 3-10 pdf 07 cp.), la certificación de vigencia de la tarjeta profesional (pág. 11 pdf 07 cp.), la captura de pantalla del sistema de cobranzas (pág. 12 pdf 07 cp.), la prueba del registro mercantil de la demandante (pág. 13-88 pdf 07 cp.) y la certificación de vigencia de la escritura pública número 3332 de 2018 (pág. 89-90 pdf 07 cp.), anexos que constituyen el traslado que debía enviársele al demandado y, si no se hizo así, debe proceder nuevamente a intentar las respectivas diligencias (art. 91 CGP; art. 8° L. 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE,

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea  
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **415ee1b123f64f82bca5f41a6ff83ae9357f50103606a19f4807a4a2b80b8d94**

Documento generado en 04/11/2022 02:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>